



“2015, año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/066/2015

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 28 de diciembre de 2015.



Dip. Adolfo Toledo Infanzón
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el día martes 29 de diciembre la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA INSTALE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUNICIPIOS, A EFECTO DE EMITIR EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA LECTURA.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONOMICO
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL
DR. FRANCISCO ANDRÉS BIELLO GUERRA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
21 ENE 2016
12:05
DIP. JESUS LÓPEZ RODRIGUEZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA INSTALE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUNICIPIOS, A EFECTO DE EMITIR EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA LECTURA.

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura representa la diversidad, la inclusión y convivencia por lo que se reconoce al Estado de Oaxaca, por lo que es necesario trabajar en la valoración, conservación, promoción, difusión e impulso de la identidad oaxaqueña por medio de diversas actividades culturales y artísticas.

El fomento a la Lectura va íntimamente ligado al tema educativo, por lo que es necesario precisar las cifras siguientes: en Oaxaca la tasa de alfabetización es de 96.6% en la población de 15 a 24 años y de 77.9% para las personas mayores de 25 años. Sin embargo, el índice de analfabetismo en las mujeres



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

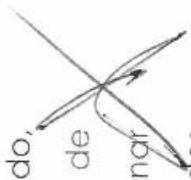
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

es de 23.5% y de 14.5% en hombres. Por niveles, los puntos de atención en cuanto a cobertura se encuentran en Preescolar, y en el Medio Superior y Superior, pues solo 14.2% de la población mayor de 15 años cuenta con nivel Medio Superior y 9.9% con Educación Superior. En específico, por grupos de edad, la mayor asistencia escolar se da en nivel Primario con 95.9% de infantes de 6 a 11 años; le sigue el grupo de escolares de 12 a 14 años con 95.9%; de 3 a 5 años con 53% y de 15 a 24 años con 38.3 por ciento.

El problema de la cobertura educativa se agudiza en zonas rurales y entre población indígena de 15 a 24 años, con 56% para el caso de las mujeres y 52% en el de los hombres que no van a la escuela. Finalmente, el Censo 2010 indica que por cada 100 habitantes de Oaxaca, 16 no saben leer, siendo la población femenina la más afectada por esta condición.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016 para el Estado de Oaxaca establece en el rubro de Objetivos, estrategias y líneas de acción del Desarrollo Humano Sustentable el Fortalecimiento a la formación y capacitación artística y cultural, así como a la promoción de la cultura en la población oaxaqueña, marcando como líneas de acción: Acciones de fomento a la lectura implementadas con las instancias educativas del sector público y privado, para formar nuevas generaciones de lectores; Planes y programas de formación, capacitación y actualización implementados para perfeccionar las expresiones artísticas y culturales; Programas de auto-gestión ejecutados para el apoyo de las culturas populares y comunitarias; Centros de educación artística fortalecidos, ampliados y creados, para apoyar la formación de capital humano orientado a actividades culturales; Apoyos financieros otorgados a las iniciativas ciudadanas.. comunitarias, de creadores, grupos artísticos e instituciones académicas para el desarrollo de proyectos culturales.





"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Por lo que refiere al plan sectorial de cultura 2011-2016, respecto del eje estratégico de la política cultural, programas y objetivos, fortalecimiento a la formación y capacitación artística y cultural, establece el Programa de Fomento a la Lectura en el que se considera que **la lectura es apreciada como un factor de crecimiento personal y de desarrollo social de la población oaxaqueña. El acercamiento de los distintos públicos a esta actividad, y al libro, sería fomentado por la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, la Hemeroteca Pública Néstor Sánchez, la Biblioteca Pública Central y el Programa Especial de Fomento a la Lectura.**

Considerando estas disposiciones en fecha 30 de septiembre de 2014 esta Sexagésima Segunda Legislatura aprobó la Ley para el Fomento a la Lectura, la escritura, el libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y municipios de Oaxaca, ley que fue publicada en el periódico oficial del estado de Oaxaca en fecha 10 de octubre de 2014.

La ley en mención dispone que El Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura, la escritura, el libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y municipios de Oaxaca es el órgano consultivo del Gobierno del Estado encargado de planear e implementar las políticas, programas y acciones en favor del fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas, y la producción, edición, distribución y difusión de cualquier obra escrita con el objeto de fomentar el interés por la lectura, la escritura y el libro en los estudiantes y los habitantes del Estado para elevar el nivel educativo y cultural de la población.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

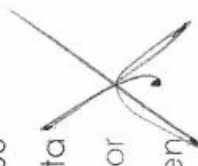
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

En dicha ley se establece que para alcanzar los objetivos y la efectiva aplicación de las políticas públicas, programas y acciones de fomento a la lectura, el Ejecutivo del Estado coordinará e instruirá **a través del Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura, la escritura, el libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y municipios de Oaxaca a la Administración Pública Estatal todas las acciones que permitan el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas en el Estado.**

Así también que el titular del poder Ejecutivo a través del Consejo Estatal, coordinará sus acciones con las autoridades federales responsables de la aplicación de las políticas, programas y acciones de fomento a la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas. Asimismo el Ejecutivo del Estado a través del Consejo Estatal coordinará sus acciones con los gobiernos municipales.

En su reciente informe que corresponde al año 2015 el titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, por lo que refiere al fomento a la lectura manifestó que en cuanto al fomento de la lectura y el interés por los libros en la niñez, la juventud y las personas adultas, el Gobierno de Oaxaca destinó 200 mil pesos para el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Central "Margarita Maza"; 250 mil pesos para el fortalecimiento de la Hemeroteca Pública "Néstor Sánchez Hernández"; 100 mil pesos para el fomento a la lectura en comunidades; una aportación de 120 mil pesos para el "Encuentro de Mujeres Poetas en el País de las Nubes" y 150 mil pesos para el "Encuentro Hacedores de Palabras". Respecto del eje de FOMENTO AL DESARROLLO CULTURAL SUSTENTABLE informó que por quinto año consecutivo se realizó el "Festival Noviembre en Oaxaca" (NovO), en coordinación con la sociedad civil, iniciando con la "Feria Internacional del Libro" (FILO). Para ello, el Gobierno





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

PODER LEGISLATIVO

del Estado aportó 1 MDP, que permitió acercar a la comunidad oaxaqueña a la lectura y a las obras de escritores locales, nacionales e internacionales.

De lo anterior expuesto se observa que si bien la Secretaría de las culturas y artes de Oaxaca ha realizado actividades de fomento no se ha integrado debidamente el Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura, la escritura, el libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y municipios de Oaxaca y Consejos Municipales para el mismo fin, a efecto de que sean estas entidades quienes instruyan todas las acciones que permitan el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas en el Estado.

Con acciones encaminadas al cumplimiento de la multicitada Ley para el Fomento a la Lectura, la escritura, el libro y el uso de las Bibliotecas del Estado y municipios de Oaxaca, el Gobierno tendera a fomentar el bienestar de las y los oaxaqueños y el desarrollo integral de la entidad.

Son estos los motivos por los que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca instale el Consejo Estatal para el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas del estado de Oaxaca y los consejos municipales para el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas de los municipios, a efecto de emitir el programa estatal de fomento a la lectura.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través del titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca instale el Consejo Estatal para el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas del estado de Oaxaca y los consejos municipales para el fomento de la lectura, la escritura, el libro y el uso de las bibliotecas de los municipios, a efecto de emitir el programa estatal de fomento a la lectura.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 de Diciembre de 2015.

Handwritten signature of Sergio Andrés Bello Guerra

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA